

# EL TAJO

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESTA CAPITAL:  
 Por un mes..... 4 rs.  
 Por un trimestre.. 10  
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:  
 Por un mes..... 5 rs.  
 Por un trimestre.. 12  
 Por un año..... 44

### PUNTOS DE SUSCRICION.

EN TOLEDO: Librería de Fardo, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.  
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.  
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

## CRÓNICA SEMANAL

### ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

### ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

# DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AÑO III.

Sábado 7 de Marzo de 1868.

NÚM. 10.

### SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 8. Domingo. S. Juan de Dios fr. y S. Julian arz.—Muere S. Juan de Dios, fundador de la Orden de los hospitalarios, en 1350.—Nace en Bilbao el célebre marino D. José de Mazarredo, en 1745.  
 Día 9. Lunes. Sta. Francisca viuda.—Conquista de Cuenca por Alfonso VIII de Castilla, en 1117.—Abolicion del Tribunal de la Inquisicion por Fernando VII, en 1820.  
 Día 10. Martes. S. Meliton y comps. mrs.—Jura ante las cortes del reino el cargo de regente el general D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, en 1811.—Muere en Trieste en 1835 D. Carlos María Isidro de Borbon.  
 Día 11. Miércoles. S. Eulogio mr. y Sta. Aurea virgen.—D. Pelayo es aclamado rey en Covadonga, en 716.  
 Día 12. Jueves. S. Gregorio el Magno, papa.—Conquista de Córdoba por los moros, en 744.—El papa Gregorio XV canoniza á la insigne Teresa de Jesus, inspirada poetisa, fundadora de la Orden de Carmelitas, en 1621.  
 Día 13. Viernes. S. Leandro, arz. de Sevilla y S. Rodrigo.—Entra en Búrgos el ejército francés, al mando del general Murat, en 1808.  
 Día 14. Sábado. Sta. Matilde, reina, y la traslacion de Santa Florentina.—Enrique de Trastámara vence á D. Pedro I en Montiel, en 1369.—Nace Victor Manuel II, rey del Piemonte, hoy de Italia, en 1820.

### ESTUDIO II.

#### OPINIONES DE LOS ECONOMISTAS

acerca de la subdivision de la propiedad territorial.

(CONTINUACION.)

En el año de 1786, un economista apellidado Herrenschwand, suizo de origen, pero residente en Londres, y perteneciente á la escuela alemana agrícola y administrativa, publicó en francés en aquella capital un libro con este título: *De la economía política moderna. Discurso fundamental sobre la poblacion*, que puede decirse la transicion entre la escuela de Quesnay y la de Adam Smith. Más bien que verdadero economista, se le puede considerar como filántropo imbuido en las doctrinas del marqués de Mirabeau, de quien sin embargo se separa, puesto que la obra cuyo título dejamos copiado es una apología explícita de las haciendas grandes y de su superioridad sobre las pequeñas, apología que causó tanta mayor impresion en Inglaterra, cuanto que el autor era originario de una nacion en la que domina la propiedad en pequeño. De todos modos la lectura del discurso referido, cuanto la del tratado *De la economía política y moral de la especie humana*, que publicó tambien en Londres y en francés en 1796, en dos tomos en 4.º, y la de un opúsculo que dió á luz en el mismo punto é idioma al año siguiente, en 8.º, intitulado *Del verdadero principio activo de la economía política, ó del verdadero crédito público*, explanatorio de las doctrinas contenidas en la obra anterior, que algunos críticos ingleses habian al parecer juzgado poco benévolutamente, prueban que Herrenschwand es más digno de elogio por sus buenos deseos, que como observador exacto de los hechos sobre que se sufren las verdaderas teorías de la ciencia económico-política. El *Discurso sobre la poblacion*, dedicado á Luis XVI, hiere en paradojas sobre el lujo, y ningun resultado ventajoso se puede obtener de su lectura en la actualidad.

No sucede así con la de los viajes que un célebre escritor de estadística y distinguido agrónomo inglés emprendió en los años de 1787, 88 y 89 en Francia, Italia y España con la idea de estudiar

el estado de la agricultura en estas naciones y más particularmente en la primera de ellas. Al describir los abusos de la division de la propiedad territorial en Francia, afirma que tenia por efecto inevitable el empobrecer á la vez al labrador y al terreno; y apoyándose despues en el ejemplo de su patria, se declara enérgicamente partidario del cultivo en grande y enemigo del pequeño. Esto no obstante escribe lo siguiente, hablando de los que se dedican á este último. «La industria de estos propietarios pequeños es tan visible y tan meritosa, que excede á todo elogio, y bastaria para probar que *la propiedad es el mayor aguijon del trabajo*... No conozco medio más seguro de llevar la agricultura hasta la cumbre de las montañas, que el permitir á los habitantes de las aldeas vecinas la posesion de las mismas en propiedad.» Y despues agrega: «Aun cuando me encuentro plenamente convencido de la superioridad de las grandes haciendas, estoy muy distante de recomendar ningun reglamento, ninguna ley que tenga por objeto hacer obligatoria la aglomeracion de la propiedad territorial; no quiero otra cosa que la libertad.» Excelente doctrina económica, que no debieran nunca olvidar los que pretenden, como cosa hacedera y provechosa, el que la administracion pública lo reglamente todo.

La revolucion de 1789 complicó la cuestion económica con la cuestion política; complicacion que puede que existiera ya, sin que de ello se hubieran apercebido los partidarios de los dos sistemas. Lo cierto es que la doctrina de la division de las heredades y de la movilizacion de la propiedad territorial, condujo á la supresion del derecho de primogenitura, de las sustituciones y de los mayorazgos; es decir, á una modificacion radical de la constitucion social y política de Francia. Sea cual fuere la verdad á este respecto, la causa del cultivo en pequeño habia generalmente ganado tanto terreno en Francia en 1789, que un número considerable de cuadernos de los tres órdenes, ó brazos, como entre nosotros se decia antiguamente, recomendaron á la Asamblea nacional la promulgacion de leyes prohibitivas de las grandes haciendas, lo cual era pasar de un exceso al extremo opuesto, y además un ataque grave á la propiedad y á la libertad. El conde de Mirabeau, hijo del marqués del mismo nombre de quien hemos hablado con repeticion, fué en la Asamblea uno de los defensores más vehementes y decididos de la propiedad en pequeño, cuyo partido habia ya defendido en su obra *La Monarquía prusiana*, sosteniendo que las grandes heredades, aunque den un producto neto más subido que las pequeñas, no son tan favorables como ésta al adelantamiento del cultivo; y entre las demás causas de su preferencia hacia las propiedades divididas, ensalzaba el célebre tribuno sobre todas las circunstancias, la de que sostienen un número mucho más considerable de familias.

Malthus, J. B. Say y Sismondi abordaron despues esta discusion. El primero, examinando la division de la propiedad territorial, bajo el punto de vista del consumo de los productos agrícolas é industriales, se expresa en estos términos: «A la verdad es físicamente admisible que una nacion que solo cuenta un reducido número de propietarios muy ricos y una masa considerable de jornaleros pobres, dé el mayor desarrollo posible á los productos de la tierra y de las fábricas, dentro de los límites de los recursos del país y de la aptitud de sus habitantes. Puede suceder que, bajo el influjo

de este estado de la propiedad, sus facultades productivas adquieran el más alto grado de energía; mas para ponerlas en actividad, hay que suponer en los propietarios acaudalados una pasion por el consumo de los objetos manufacturados mucho más decidida de lo que jamás se ha mostrado. Por eso no se ha conocido nunca nacion alguna en la que, habiendo dado un gran desarrollo á sus recursos naturales, el terreno haya pertenecido á un número relativamente corto de pequeños propietarios, por más acomodados é ingeniosos que estos hayan sido. En realidad, siempre se ha visto que la riqueza excesiva del número reducido no equivale en manera alguna, en cuanto á la demanda de productos, á la riqueza módica del más crecido... Sabemos por experiencia que la riqueza manufacturera es á la vez el efecto de una mejor distribucion de la propiedad, y la causa de nuevas mejoras en esa misma distribucion, por consecuencia del desarrollo de las clases medias de la propiedad, resultado infalible del acrecentamiento del capital fabril y comercial. Mas si es cierto que la division de la propiedad territorial y la difusion del capital mueble son, hasta cierto punto, de la más alta importancia para el acrecentamiento de la riqueza; no es ménos positivo que, traspasando esos límites, estas dos causas deben retardar el progreso de la riqueza tanto como le hubieran acelerado antes... Un número excesivo de pequeños propietarios territoriales y de corto capital, haria imposibles todas las grandes mejoras en el cultivo,—todas las grandes empresas comerciales y fabriles. Los grandes resultados en economía política, relativamente á la riqueza, guardan proporciones... No hay ejemplo más patente de la influencia de las proporciones en la produccion de la riqueza, que la division de la propiedad territorial, ni en donde sea de mayor evidencia que esta division, llevada al extremo, llegue á ser perjudicial al acrecentamiento de la riqueza. En estos momentos se toca en Francia la experiencia peligrosa de los efectos de una gran subdivision de la propiedad inmueble. La ley de las herencias prescribe en aquella nacion la particion por iguales partes de toda especie de propiedad entre los herederos, sin reconocer en los hijos el derecho de primogenitura, ni hacer distincion de sexos, y no permite disponer por testamento más que de una pequeña porcion. Esta ley no lleva todavia bastante tiempo de aplicacion para poder juzgar de sus efectos en la riqueza y propiedad nacionales; y si el estado actual de esta última en Francia parece favorable á la industria, no es posible sacar de ello una induccion favorable para lo venidero... Si esta ley continúa siendo en aquella nacion la pauta de la trasmision hereditaria de la propiedad inmueble; si no se excogita algun medio de eludirla; si no se mitigan sus efectos por medio de una prudencia excesiva en los matrimonios;—hay motivo sobrado para creer que la nacion, al cabo de un siglo, será tan notable por su gran pobreza, como por su extraordinaria igualdad de fortunas. (1)

J. B. Say en un capítulo de su *Curso completo de economía política práctica*, (2) dedicado al examen comparativo del cultivo en grande y en pequeño, dice lo siguiente: «Muchos volúmenes se han escrito acerca de las ventajas recíprocas del cultivo en grande ó en pequeño, es decir, de la

(1) *Principles of Political Economy* págs. 118-150.  
 (2) *París 2.º cap. 3.º págs. 117-119. Edicion de Bruselas, H. Dumont-1836.*

labranza de las tierras por un reducido número de grandes empresarios, ó por uno crecido de labradores en pequeño. En muchos casos, esta cuestion no puede llegar á ser asunto de deliberacion, por cuanto está de hecho decidida por la naturaleza del terreno y por las circunstancias locales. En las comarcas montuosas y quebradas, solo los labradores pequeños pueden solicitar ventajosamente el terreno. No se pueden cultivar en grande las vertientes de una montaña, en donde algunas veces hasta es preciso subir á espuestas la tierra que arrastran las lluvias; ni un empresario en grande podria manejar convenientemente las huertas y huertos de frutales que proveen los mercados de las grandes ciudades. Para dispensar al cultivo los cuidados diarios que exigen ciertos productos, es necesario que el operario tenga un interés directo en los beneficios que resultan de esos cuidados... Solo en las comarcas de grandes llanuras y susceptibles de ser explotadas con máquinas, como el arado, el rodillo, la grada, la trilladora mecánica etc. etc., es donde se encuentran empresas dirigidas por el propietario ó el colono, que cultivan haciendas de 300 ó 400 arpents.» (1)

«Pero en las comarcas llanas; en aquellas en que se pueden dedicar vastos territorios á cada especie de cultivo, puede ser de utilidad saber si la tierra es más ventajosamente solicitada por los grandes propietarios ó por los pequeños; por que la legislacion y la administracion pueden ser más ó menos favorables á la aglomeracion ó á la division de las propiedades, y por consecuencia á la multiplicacion ó á la reduccion de las grandes empresas de cultivo.»

Y analizando despues los principales argumentos invocados en favor de la propiedad en grande ó en pequeño, sin pronunciarse en principio ni por ésta ni por aquella, agrega: «La division de las tierras en haciendas grandes y pequeñas da lugar á consideraciones políticas y morales muy importantes en sí mismas, pero que son ajenas de mi asunto actual;» añadiendo por nota: «Las sustituciones y los derechos de primogenitura han producido efectos deplorables en Italia, España y otras partes. Los han producido sensibles, pero de otro género, en la Gran Bretaña: en Francia la igualdad de las particiones por herencia acaso han conducido á una subdivision demasiado grande de las propiedades; mas no parece que esta subdivision vaya acompañada de inconvenientes tan graves.»

«Antes habia dicho en el mismo capítulo: «El cultivo en grande se considera tambien como más favorable á las acumulaciones y á las mejoras, que sólo pueden realizarse con la ayuda de capitales.»

(1) Fanegas de 400 estadales del marco de Toledo.

Cierto es igualmente que un gran propietario ó un colono acomodado y capaz para ponerse al frente de una explotacion ó labor vasta, tienen facilidades para acumular de que carece el propietario en pequeño; mas para el bien de una nacion, es quizás ménos esencial el favorecer una gran produccion y grandes economías, en un reducido número de grandes empresas, que un espíritu de orden y de industria en la muchedumbre de los empesarios en pequeño. No sé si no se encuentran entre los pequeños propietarios territoriales de ciertos cantones suizos ó de determinadas comarcas de Alemania, labriegos que en semejante extension de terreno, presentan un valor tan considerable como las mayores haciendas de Inglaterra.»

«Si esto no sucede siempre así; si se ven labradores propietarios que viven en la inmundicia y en la miseria, no es, por cierto, á la pequenez de su heredad á lo que esto debe atribuirse, sino á lo exiguo de sus capitales; y sus capitales son nulos, ya en razon de la rapacidad del fisco, ya de la incuria, de la ignorancia y de la desidia de los labradores. El tiempo que pierden las gentes de campo en el rincón de su hogar, en el umbral de su puerta, ó en la taberna, podrian emplearle en alguna ocupacion útil. Cuando el dueño de una cubaña y de un quignon de tierra no encuentra trabajo como jornalero, es muy raro el caso en que no pueda, con un poco de inteligencia y de actividad, ejecutar en el interior de su casa, ciertas faenas manufactureras para su uso ó para la venta, y crearse por este medio algunas economías. ¿No es una mejora que siempre está á su alcance, el limpiar los alrededores de su morada para hacerla más sana, el cercar su terreno y plantar en él alguno ó algunos árboles? Un árbol llega á ser un capital, y para formarle basta en no pocos casos meter una rama en la tierra. Un cultivo miserable no es, pues, el compañero necesario de la agricultura en pequeño; pero sí lo es inevitablemente de la ignorancia y de la pereza.»

«La prueba está en la prosperidad que con frecuencia se nota en las comarcas cultivadas exclusivamente por empresarios agrícolas en pequeño, pero inteligentes y activos. En ellas el menor rincón de tierra se cultiva y utiliza esmeradamente; jamás está la tierra ociosa; se cultivan unos al lado de otros productos diferentes; se suceden varias veces en el año; el labrador en pequeño cria un cerdo, gallinas, una vaca: recoge los abonos más insignificantes; y si no tiene más que una tierra, no le está vedado el uso del arado, porque los labradores y unteros están siempre solícitos por dar huebras.»

«Aun admitiendo que las grandes empresas (agrícolas) sean más favorables á la produccion, no es posible negar que hay ventajas en cierta mezcla de éstas con las pequeñas. En aquellas se obtienen, sin disputa, mejores cosechas de cereales, de plantas oleosas y de forrajes, y se crían ganados; en éstas se cultivan, segun los climas, olivos, abejas, gusanos de seda, cáñamo, castaños, frutas y legumbres: aquí pone la nota siguiente: «Un pueblo de las cercanías de París, Montreuil, se ha enriquecido con el cultivo de frutales en espaldera; y otro, Fontenay-aux-Roses, con el de los rosales.»

«La naturaleza de las cosas ha fijado límites necesarios á la extension de las empresas de agricultura.»

Por las citas que acabamos de hacer, se ve claramente que J. B. Say es favorable, segun las circunstancias, ya al uno, ya al otro sistema de cultivo; lo cual no nos sorprende en manera alguna en el hombre eminente que fué el primero que definió con claridad las bases de la ciencia económica, separando de ella la política, con la que la habian confundido los economistas del siglo XVIII, y la administracion, de que los alemanes la creian inseparable.

(Se terminará.)

JUAN ANTONIO GALLARDO.

PARTE OFICIAL.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha expedido en 1.º del actual el siguiente Real decreto:

«Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la exportacion por mar y tierra del trigo, maíz, cebada, centeno, harinas, arroz y patatas en la Peninsula é Islas Baleares. Esta prohibicion no se entiende con el comercio de cabotaje entre los puertos de la Peninsula.

Art. 2.º Se mantendrá expedita y sin trabas de ninguna especie la circulacion de granos y harinas en todo el reino, dispensándosele por las Autoridades administrativas la más eficaz proteccion.

Art. 3.º Los buques ya cargados de las sustancias á que se hace referencia en la disposicion primera, ó que se hallasen á la carga en nuestros puertos á la publicacion de este decreto, podrán conducir libremente sus cargamentos fuera del reino; pero los Gobernadores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de evitar los fraudes y abusos á que pudiera dar lugar el cumplimiento de esta resolucíon, á cuyo fin se tomarán las medidas más eficaces y convenientes.»

—Por Real órden de 20 de Febrero último, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, se ha dispuesto que todas las escrituras de contratas pertenecientes á los diferentes ramos de aquel departamento, se otorguen en la corte, con el fin de que todos los documentos de esta clase queden archivados en un solo centro.

FOLLETIN.

EL JUGLAR.

COLECCION DE CUENTOS, LEYENDAS Y TRADICIONES

POR JULIAN CASTELLANOS.

EL SAGRILEGO.

La noche de Todos los Santos.

Mediaba la noche del 1.º de Noviembre de 1555: la luna veíase cubierta de continuo por informes grupos de nubarrones grises que la robaban su luz, y la ciudad de Toledo, envuelta entre una espesa y húmeda neblina, yacia silenciosa y triste como un sepulcro.

Ni rondas ni enamorados veíanse por sus calles toriuosas; es verdad que lo inclemente del tiempo y la arraigada creencia de que en tal noche era facilísimo toparse de manos á boca con algún alma en pena, ó algun aparecido, retraian de salir aun á los más osados.

Pero, á pesar de todo, en la calle de la Sinagoga, junto á las paredes de una casa de suntuosa fábrica, sobre cuya entrada principal ostentábase un arrogante escudo de mármol, hallábase un hombre, cuyo rostro desaparecia entre el embozo de su capa.

Poco miedo aparentaba tener á los aparecidos, segun lo tranquilamente que yacia reclinado, semeándose más á una estatua que á un sér viviente, cuando el áspero crujir de las maderas de una ventana le hizo abandonar su punto, y acercarse á una gran reja.

—Buenas noches, Sr. D. Diego, exclamó con voz cascada y temblorosa una vieja dueña, que se dejó ver en el entreabierto postigo.

—El diablo cargue con vos, señora Berta; replicó el embozado.

Yo creí que pensábais tenerme tomando el fresco toda la noche.

—No fué mia la culpa, Sr. D. Diego; como hoy es costumbre rezar por los difuntos, mi dueño, el Sr. D. Lope, se ha recogido tarde, y la señorita ha estado indecisa largo rato antes de consentir en acceder á vuestra demanda.

—¿Pero al fin?...

—Al fin mis razones la han convencido y la pobrecilla os espera en el pabellon del jardín llena de impaciencia y de amor. Esta es la llave de la puerta, que, como sabeis, da á una calleja vecina; tomadla, y que el cielo os depare fortuna y felicidad.

—Gracias, Berta, replicó el caballero apoderándose de aquella llave, y dejando caer en cambio una bolsa repleta de escudos en la mano de la dueña, se separó de la reja murmurando en voz baja:

—D. Diego, esta es la mejor aventura que habeis llevado á cabo en vuestra vida: doña Luz es indudablemente la más noble y más garrida doncella de Toledo.

Alarcon y Paredes pierden la jornada: la fortuna sigue ahora, como siempre, concediéndome sus favores.

II.

Para la mayor inteligencia de los hechos, preciso es que retrocedamos algunos meses, y penetrando en uno de esos deliciosos y poéticos cármenes que se conocen en Toledo con el nombre de cigarrales, asistamos á un banquete que en uno de ellos se celebra.

Era la tarde de uno de esos hermosos y apacibles días

de otoño, que se disfrutan en la ciudad de Padilla, en donde compite, indudablemente, esta estacion con la primavera en lo apacible y benigno del clima.

En una espaciosa estancia, de una de esas pintorescas posesiones á quien el manso rio salpica con sus espumas, veíanse alrededor de una mesa llena de succulentos manjares y de excelentes vinos, cuatro jóvenes y bizarros caballeros.

Hacia los honores de la fiesta el dueño de aquella deliciosa huerta, el noble D. Diego de Silva, recientemente venido de América, en donde, segun de público se dice, habia llevado á cabo grandes hazañas, regresando á su patria con un caudal inmenso, conseguido á costa de horrosas cicatrices.

Medio año, poco más, llevaba en Toledo, y su nombre era pronunciado con respeto por los valientes á quienes habia ya hecho conocer que su brio y su intrepidez no eran nada comunes, y con tanto entusiasmo por las damas, como con horror por los padres y maridos; á quienes no diera poco que hacer con sus traviesas aventuras. D. Diego era, pues, el alma de las pendencias, el jugador más afortunado, apaleador de rondas y el amante más readido, pero al paso el más inconstante que encerraba en sus muros la ciudad egregia.

Sus amigos eran tambien del mismo temple; de forma, que el juego, el amor y las riñas, eran sus más favoritos pasatiempos.

Pero escuchemos su conversacion, que es lo que más nos interesa para la mejor inteligencia de nuestro cuento.

Encontrábanse en ese momento de las comidas en que los manjares han casi desaparecido, y los espumosos liciores, hirviendo en las copas, comunican calor á los cerebros y facilidad á las lenguas.

Las mujeres, esa dulce y bella mitad del género humano, tan débil como hermosa, eran las que hacian el gasto en el momento que les oímos.

**REGLAMENTO**

para la ejecucion de la ley de Guardia rural.

(CONTINUACION.)

*De los cabos.*

Art. 30. Los cabos destinados á mandar las brigadas de la Guardia rural deben saber cumplir y hacer observar á sus subordinados las obligaciones generales de las Reales ordenanzas, así como las órdenes que recibieren de sus Jefes, cuidando muy especialmente del aseo y buen porte de sus inferiores y vigilando constantemente su conducta.

*De los guardias.*

Art. 31. Los guardias serán voluntarios y reunirán para su alistamiento las condiciones siguientes:

Primero. Que su primer enganche sea lo ménos por cuatro años.

Segundo. Que tengan 22 años de edad y no pasen de 45.

Tercero. Que sepan leer y escribir.

Cuarto. Que tengan la suficiente aptitud física y justifiquen su buena conducta.

Art. 32. Serán admitidos como guardias:

Primero. Los soldados de la segunda reserva naturales de la provincia, mientras no sean llamados al ejército.

Segundo. Los licenciados del ejército.

Tercero. Los naturales de la provincia, vecinos honrados, prefiriendo los de los pueblos de la circunscripción donde deben prestar sus servicios.

Art. 33. Para justificar su buena conducta deben los de la segunda reserva presentar su licencia y el informe del Comandante militar de la provincia y del Alcalde del pueblo donde residan. Los de la clase de paisano, del Alcalde, Juez de primera instancia y Cura párroco. Los licenciados habrán de presentar con sus licencias iguales informes que los anteriores, circunscribiéndose á la época trascurrida desde su separacion del servicio.

Art. 34. Los guardias deben saber y observar todas las obligaciones que marcan al soldado las Reales ordenanzas militares y las que les impone este reglamento.

Art. 35. El guardia rural es, como el soldado, un simple agente de ejecucion, y libre de toda responsabilidad cuando ha ejecutado bien y fielmente las órdenes de sus Jefes.

Art. 36. El guardia será muy exacto en el cumplimiento de sus obligaciones, quedando el recurso de representar al Jefe cuando reviste las secciones si se considerase agraviado ó perjudicado por algun superior.

Art. 37. Los guardias tienen obligacion de obedecer ciegamente y sin réplica á sus Jefes.

Art. 38. El guardia que manifieste omision en el desempeño de las obligaciones que le impone el reglamento, será despedido del servicio previo expediente instructivo.

Art. 39. Se observarán en el cuerpo de la Guardia rural todas las reglas de disciplina, urbanidad, compostura y aseo, las prevenidas contra la tibieza en el servicio, descontento ó murmuracion, y las respectivas facultades que segun los empleos y clases prescriben las reales ordenanzas para la imposicion de arrestos á los militares del ejército en las faltas ó delitos en que incurriesen.

Art. 40. Además de las expresadas en el artículo

anterior, se consideran como faltas especiales de disciplina en este cuerpo:

Primera. Toda contravencion á las obligaciones marcadas en los artículos anteriores, y las que se les señalan en el reglamento de su servicio especial.

Segunda. La inexactitud en el servicio, así de dia como de noche.

Tercera. Todo desarreglo de conducta.

Cuarta. El vicio del juego.

Quinta. La embriaguez.

Sexta. El contraer deudas.

Sétima. El entretener relaciones con personas sospechosas ó de mala conducta.

Octava. La concurrencia á tabernas, garitos ó casas de mala nota y fama.

Novena. La falta de secreto.

Décima. El recibir gratificaciones por servicios prestados.

Undécima. El quebrantamiento de los castigos ó penas impuestas.

Art. 41. Además de las reglas generales se establecen para castigar gubernativamente las faltas de disciplina en la clase de tropa:

Primero. Arresto en las Casas consistoriales, ó en el cuartel de la Guardia civil ó de la rural, si llegase á haberlo.

Segundo. La traslacion con nota de una brigada ó compañía á otra.

Tercero. Multa que no exceda de 4 escudos.

Cuarto. Suspension del cargo por tiempo que no exceda de un mes.

Quinto. Separacion y expulsion del cuerpo con mala licencia.

Art. 42. Toda falta que exija correccion ó castigo, por pequeña que sea, se anotará en el libro de vida y costumbres de cada individuo.

Art. 43. Se prohíbe distraer á los guardias de su servicio especial, y muy particularmente ocuparlos en el privado de los oficiales ó autoridades.

Art. 44. Serán juzgados por el Consejo de Guerra ordinario, y en su caso los oficiales por el Consejo de Guerra de oficiales generales, conforme á ordenanza.

Art. 45. Llevarán siempre una credencial que justifique su carácter, quedando obligados á exhibirla á las autoridades cuando lo reclamen.

Art. 46. Se concederán á los propietarios que lo soliciten guardias rurales para la custodia de sus fincas bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los guardias vestirán siempre de uniforme.

Segunda. El servicio dentro de las fincas particulares encargadas á su vigilancia, lo prestarán con la exactitud y con arreglo á las disposiciones prevenidas por este reglamento.

Tercera. Continuarán sujetos á la ordenanza y subordinados á los oficiales y clases de sus compañías, quienes podrán pasarles revista siempre que lo estimen conveniente, y cuando lo verifiquen á los restantes de la compañía, imponiéndoles los castigos á que se hayan hecho acreedores, y separándolos del servicio que prestan siempre que á ello dieran lugar por su mala conducta ó negligencia, dando parte al Director del cuerpo y al Gobernador civil.

Cuarta. Los propietarios pondrán en conocimiento del Capitan de la compañía, las faltas que cometan los guardias que tengan á su servicio particular.

Quinta. Los propietarios abonarán á las Diputacio-

nes los haberes, vestuario, equipo, armamento y municiones de estos guardias.

Sexta. Las Diputaciones desestimarán las solicitudes de los particulares cuando la fuerza de la Guardia rural de la provincia no sea la suficiente para cubrir sus atenciones.

**TÍTULO II.**

*Haberes y raciones.*

Art. 47. Los jefes, oficiales y sargentos disfrutarán el haber y raciones que les correspondan por sus empleos de la Guardia civil; los cabos primeros 29 escudos y 700 milésimas (297 rs.) mensuales; los segundos 28 escudos y 300 milésimas (283 rs.), y los guardias 700 milésimas (7 rs.) diarios.

Los haberes y raciones de los oficiales se abonarán por meses vencidos, y los de la clase de tropa por quincenas adelantadas.

Las raciones de pienso para los caballos de los jefes y oficiales les serán entregadas en especie ó dinero, al precio medio que haya tenido la cebada y paja durante el mes de la fecha en la provincia respectiva.

(Se continuará.)

**CRÓNICAS.**

**EJEMPLO DIGNO DE ELOGIO Y DE IMITACION.**—La Sociedad de Agricultura de las montañas de Escocia asociando la autoridad de su nombre y su concurso activo á la suscripcion abierta en aquella parte importante de la Gran Bretaña, para ofrecer al inventor de la primera segadora, un testimonio del reconocimiento de los labradores escoceses, ha dado una nueva prueba de que sabe corresponder dignamente al objeto de su instituto. Esta honra corresponde de derecho al Reverendo Patrik Rell, cura párroco de uno de los lugares del Condado de Fife, que hace cuarenta años inventó y construyó la segadora que lleva su nombre, y que á pesar de las grandes mejoras introducidas despues acá en esta clase de máquinas, continúa funcionando en el dia en la granja que cultiva su hermano.

Los organizadores de la suscripcion deseaban poder ofrecer al inventor, cuya posicion es muy modesta en la actualidad, una cantidad redonda de mil libras esterlinas (cerca de 100.000 rs. vn.), al propio tiempo que una sabilla de plata cincelada, en la que estuviera dibujada su segadora, y grabada una inscripcion conmemorativa. Mas como en el dia fijado para la entrega de este testimonio, faltasen todavía treinta libras esterlinas para completar la cantidad propuesta, el Marqués de Teveddale, que á pesar de sus 82 años de edad habia venido de Yester, para ocupar la presidencia, en ausencia del Duque de Buccleuch, á quien otras atenciones no se lo habian permitido, llenó graciosamente el vacío, y al entregar al reverendo párroco el testimonio de aprecio de sus compatriotas, le acompañó con frases tanto más lisongeras cuanto que el noble Marqués que las pronunciaba es bien conocido por sus trabajos en mecánica agrícola. Cuando darán los compatriotas de Gabriel Alonso de Herrera, una prueba parecida de su gratitud á la buena memoria del padre de nuestra agricultura moderna? Dirigimos esta pregunta más directamente á los talaveranos sus paisanos, á quienes quisieramos ver tomar la iniciativa en este asunto, en el cual estamos prontos á prestarles nuestra humilde cooperacion.

Cuántas damas existian en la ciudad, sin excepcion de alcurnia ni de estado; salian á plaza en aquella animada plática; y las historias más íntimas, referianse con ese aturdimiento y esa irreflexion propios de la juventud.

D. Diego usaba tiempo hácia de la palabra refiriendo á sus comensales sus últimos lances amorosos.

—Graciosa es en extremo esa pasada que jugásteis á la linda palera, amigo D. Diego, exclamó, apurando una copa de Jerez, D. Luis de Paredes; pero no hubiérais salido tan airoso en la empresa, si la heroina, en vez de ser la esposa de ese viejo genovés, fuera la garrida doncella Doña Luz de Albornoz.

—Es verdad, replicó D. Félix de Alarcón, Doña Luz es una hermosísima perla escondida aun en su concha; es una blanca tortolilla encerrada en jaula de oro, de tal manera, que está muy lejos del alcance de nuestros tiros.

Su padre la guarda con el mismo afán que un avaro su tesoro: y lástima grande es que una flor de tan delicado aroma, destinada se encuentre á ser poseída por ese fátuo D. Álvaro, sobrino del primer inquisidor.

Pero, ¿qué hemos de hacer sino aparejar paciencia? Las cosas imposibles de evitar se olvidan; porque, de recordarlás, no se consigue más que desesperarse.

Doña Luz es una conquista imposible....

—No digais eso, amigos míos, exclamó D. Diego terciando en el debate; ninguna mujer es imposible de conquistar si el hombre tiene valor, constancia y dinero.

—El hacerse amar de Doña Luz, será una cosa difícil, pero imposible no lo creais.

—¿Os atreveriais, amigo Silva, á intentar esa empresa?

—Y por qué no, Paredes!

—Afortunado sois, y reconocido tengo que ante nada cede vuestro corazón si empeño poneis en conseguir un objeto; pero os apostaría de muy buena gana otra comida

igual á esta, á que no alcanzais haceros amar de esa doncella, por más que despleguis todos vuestros recursos.

—Somos de la opinion de Paredes, exclamaron los demás circunstantes, clavando en D. Diego sus burlonas miradas.

—Se acepta el partido, señores, siempre que me concedais el tiempo que os pida.

—No hay dificultad alguna. ¿Cuántos dias quereis?

—Dos meses.

—¡Largo la echais!

—Se encuentra la plaza ocupada; amigos míos, y hay que arrojar de ella al enemigo.

—Es verdad, y que el sobrino del inquisidor no es hombre que se deja con facilidad soplar la dama: os concedemos, pues, ese plazo.

Ahora, señores, brindemos á la salud de la futura victima de D. Diego.

Las copas se apuraron, y los aturdidos jóvenes prosiguieron sus libaciones, hasta que el alba mostró en el cielo sus primeros fulgores.

**III.**

Al dia siguiente, el de Silva empezó á preparar el terreno, decidido á salir airoso de su empeño: pero multitud de dificultades se oponian á sus propósitos.

La casa de Doña Luz hallábase siempre cerrada á piedra y lodo, y únicamente el inquisidor general y su sobrino penetraban en ella.

Si la joven salia á la iglesia, su padre, y una dueña, grave y severa como un cancerbero, eran sus únicos acompañantes.

Jamás ventana ó celosía abríase en oscureciendo, y solo poco despues de oraciones el pesado porton giraba, y el presunto esposo de la niña salia acompañado hasta el

umbral por un viejo escudero, que tenia las veces de portero y marmiton.

D. Diego vió deslizarse los dias rápidamente sin que sus tentativas por ponerse en comunicacion con los de la casa produjesen resultado alguno.

—Pues, señor, esto va mal, muy mal, dijo para sí el de Silva; es necesario quitar los estorbos que me embarazan el paso, y como el primero y principal es el novio de esa niña, empecemos por deshacernos de él.

A la noche siguiente, los vecinos de la calle donde vivia el inquisidor, alborotáronse al áspero crujir de dos espadas.

La contienda fué corta; una ronda acudió, y hallaron moribundo al prometido de Doña Luz, hendida la cabeza de una terrible cuchillada.

El agresor habia desaparecido sin que nadie le conociera.

**IV.**

Una semana hacia que ocurrieron los últimos sucesos, y la causa de D. Diego habia mejorado notablemente.

Berta, la dueña terrible y regañona que acompañaba siempre á Doña Luz, tenia su flaco como todos los mortales: el de Silva le habia descubierto, y, astuto, sacaba partido de él.

Una codicia sin limites, una sed insaciable de oro, abrasaba el corazon de aquella especie de momia, á quien la mano del tiempo arrugó como á una pasa.

A esto, unia un afán incesante de aparecer como devota y caritativa, de tal manera, que pasaba la mayor parte del dia en la iglesia, y repartia limosnas á cuantos pordioseros hallaba á la puerta del templo, siempre que su accion podia ser admirada.

(Se continuará.)

**SUPRESION DE AYUNTAMIENTOS.**—El Gobierno de esta provincia ha publicado por *Boletín extraordinario* el ante-proyecto que después de oídas la Diputación y Consejo provincial ha formado para anexionar á los distritos municipales que deben suprimirse en cumplimiento de lo que disponen los artículos 71, 72 y 73 de la ley de Ayuntamientos vigente, y de conformidad con la Real orden de 23 de Setiembre próximo pasado.

En él se proponen las siguientes agrupaciones y los pueblos que han de ser cabeza de los nuevos distritos municipales:

**Partido de Illescas.**—Azaña, Yeles y Yuncos, cabeza Azaña.—Chozas de Canales y Ventas de Retamosa, idem Chozas.—Cobeja y Pantoja, id. Cobeja.—Lominchar y Palomeque, id. Lominchar.—Viso y Ugena, id. Viso.

**Partido de Lillo.**—No sufre alteración.

**Partido de Navahermosa.**—Navahermosa, Hontanar y Villarejo de Montalban, cabeza Navahermosa.—Noez, Pulgar y Totanés, id. Pulgar.

**Partido de Ocaña.**—No sufre alteración.

**Partido de Orgaz.**—Chueca y Villaminaya, cabeza Villaminaya.—Yébenes, Manzaneque y Marjaliza, idem Yébenes.

**Partido de Puente del Arzobispo.**—Alcañizo y Torralba, cabeza Alcañizo.—Alcolea de Tajo, Azutan y Navalmoralejo, id. Azutan.—Caleruela, Herrerueta y Ventas de San Julian, id. Herrerueta.—Campillo y Puerto de San Vicente, id. Campillo.—Robledo del Mazo y Sevilleja, id. Sevilleja.

**Partido de Quintanar de la Orden.**—No sufre alteración.

**Partido de Talavera.**—Almendral y Sartajada, cabeza Almendral.—Buenaventura y Montesclaros, id. Buenaventura.—Cardiel, Garciotum y Nuño Gomez, id. Garciotum.—Cazalegas y Lucillos, id. Lucillos.—Cerralbos é Illan de Vacas, id. Cerralbos.—Cervera, Marrupe y Sotillo de las Palomas, id. Cervera.—Paredes, agregado al pueblo de Aldeanecabo del partido de Torrijos.—Pepino y San Roman, id. San Roman.

**Partido de Toledo.**—Argés, Burguillos, Cobisa y Toledo, cabeza Toledo.—Casasbuenas y Layos, id. Casasbuenas.

**Partido de Torrijos.**—Albarel de Tajo y Burujon, cabeza Burujon.—Aldeanecabo de Escalona y Paredes, id. Aldeanecabo.—Arcicollar, Camarenilla y Villamiel, id. Villamiel.—Barcience, Huecas y Rielves, id. Huecas.—Carriches y Erustes, id. Carriches.—Caudilla y Torrijos, id. Torrijos.—Hormigos y Maqueda, idem Maqueda.—Carpio y Mesegar, id. Carpio.—Otero y Santa Olalla, id. Santa Olalla.—La Mata y San Pedro de la Mata, id. La Mata.

**RASGO NOTABLE DE CARIDAD.**—Hemos oído que los caballeros cadetes del Colegio de Infantería han acudido á sus Jefes, suplicando que se les suprima la merienda que reciben todos los días, y su importe se destine á dar pan á los pobres de esta ciudad. Como es de presumir, este rasgo de caridad ha sido acogido, según se nos informa, hasta con entusiasmo por los dignos Jefes del Colegio, elevándole inmediatamente á conocimiento del Excmo. Sr. Director general del arma, de quien se espera pronto la aprobación indispensable.

**ASI SE ESCRIBE LA HISTORIA.**—La *Correspondencia de España* del miércoles último, nos regala esta estupenda noticia:

«Algunas corporaciones científicas han acudido al Gobierno en reclamación contra el hecho de haber sido destruido en Toledo el célebre é ingenioso mecanismo conocido por el artificio de Juanelo.»

Así se escribe la historia, volvemos á decir, puesto que el periódico noticiero de la corte supone que existió hasta nuestros días el célebre é ingenioso mecanismo de Juanelo. Puede sin embargo perdonarse á la *Correspondencia* el error en que incurre, porque al menos no adorna la noticia, como otros diarios, con punzadas personales, de que nosotros no queremos hoy ocuparnos, para no agriar las cosas.

**CABALLERO DE CALATRAVA.**—El 22 del pasado tuvo lugar en esta ciudad en el monasterio de Santa Fé de Señoras Comendadoras de Santiago, con la solemnidad correspondiente, y ante una distinguida concurrencia el acto de vestir el hábito de Caballero de la Orden militar de Calatrava, el joven capitán graduado Don Manuel Díez de Tejada y Urbina.

Las ceremonias eclesiásticas fueron desempeñadas por el freire Caballero de Santiago, Ministro del Tribunal especial de las Ordenes; Sr. Valsalobre, haciendo de gran Maestre el Sr. Vizconde de Palazuelos, Caballero de Santiago, y de padrino el Sr. Conde de Cedillo, Caballero de dicha orden y Maestrante de Granada.

**GUARDIA RURAL.**—El Jefe y Oficiales del arma de Infantería á quienes por Real orden de 19 de Febrero último se dispone pasen á continuar sus servicios al cuerpo de la Guardia civil, con destino á las compañías de Guardia rural de esta provincia, son los siguientes:

D. Carlos Costa y Alarcon, Comandante de la provincia.

**Primera compañía.**—D. Manuel Garcia Kaggen, Capitán.—D. Ediyerto Pantoja y Aguado, Teniente.—D. Leopoldo Lopez de Medina, Alférez.

**Segunda compañía.**—D. Juan Aguirre y Corral, Capitán.—D. Baldomero Marin y Escolar, Teniente.—D. Ricardo Suárez y Lopez, Alférez.

**Tercera compañía.**—D. Sabino Aranda y Palomino, Capitán.—D. Juan Hernandez Cívico, Teniente.—Don Francisco Villalba y Carcedo, Alférez.

**QUINTAS.**—En el repartimiento de los 893 hombres

que para el próximo reemplazo del ejército se han señalado á esta provincia, corresponden á la capital después de verificado el sorteo de décimas, 35.

**NOMBRAMIENTO.**—Ha sido nombrado Canónigo de esta Santa Primada Iglesia el Sr. D. Bernardino de Salazar, Beneficiado de la misma y fiscal general de la Diócesis.

**CABALLOS SEMENTALES.**—Por el Ministerio de la Guerra se ha publicado el cuadro de la distribución de caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas que deberá tener lugar en la primavera próxima, correspondiendo á esta provincia 11 en la forma siguiente: Talavera de la Reina, 4.—Oropesa, 3.—Orgaz 4.

**SUBASTA.**—El 16 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de la Junta diocesana de Reparacion de templos el remate de las obras necesarias en el convento de Religiosas Bernardas de San Clemente de esta ciudad, presupuestadas en 1.663 escudos 800 milésimas incluidos 117 escudos 324 milésimas para honorarios de Arquitectos.

**AGUAS.**—En la noche del 24 del anterior se verificó la prueba de conduccion de aguas á La Guardia, pueblo de esta provincia, cuyo proyecto y obras ha dirigido el Ingeniero D. Cipriano Tejero. El resultado fué satisfactorio, llegando las aguas al depósito á las once y veinte minutos. Los primeros diez litros que llegaron fueron regalados por dicho Sr. Ingeniero á la Iglesia de la poblacion, los que se dedicaron por el Párroco de la misma á la pila bautismal. Asistieron á la prueba varias personas de lo más escogido de la poblacion, los contratistas de las obras y el representante de la empresa constructora D. José Canalejas. La inauguracion oficial tendrá lugar el domingo próximo.

**EUCALYPTUS GLOBULUS.**—Ahora que, según hemos visto en los periódicos de la corte, se trata de remitir á las Diputaciones provinciales ejemplares de este árbol para ensayar su aclimatacion, y simbolo del mismo para procrearle en todas aquellas de nuestras provincias cuyo clima lo permita, creemos que nuestros lectores nos agradecerán les demos á conocer lo que respecto del mismo se ha dicho en la última sesion de la Sociedad Central de Agricultura del vecino imperio; en cuanto á sus propiedades febrifugas:

«La Sociedad, dice el extracto de dicha sesion, oyó con no ménos interés otro informe de Mr. Pépin acerca de una memoria de M. Carlotti relativa al cultivo del eucalyptus en Córcega y á su empleo para el repoblado de los bosques y el plantío en localidades insalubres, en las que sus propiedades saneantes le harian especialmente útil.—Al aprobar las conclusiones del informe que proponian entre otras cosas que se hicieran nuevos experimentos acerca de las propiedades febrifugas del *Eucalyptus globulus*, recomendó Mr. Bouchardat la mayor precaucion á este respecto, trayendo á la memoria sucintamente algunas de las tentativas infructuosas, según las cuales siempre ha sido preciso recurrir á la quina como el mejor y único febrifugo eficaz.»

**MOSAICO.**

**EN LA MUERTE DE UN HIJO.  
AYES DEL CORAZON.**

¡Qué triste soledad, hijo del alma,  
A tu madre rodea desde el día  
Que á la mansion celeste en dulce calma  
Volaste sin mirar la pena mía!

Llena de angustia y de tristeza llena  
Te busco y no te encuentro, hijo querido.  
¿Dónde alcanzar alivio á tanta pena?  
¿Dónde encontrar el bien que yo he perdido?

Tú eras mi vida, tú eras mi consuelo,  
Tú llenabas mi mente de ilusiones:  
Vuelve tus dulces ojos desde el cielo,  
Y templá mis continuas aflicciones.

En la gloria do estás, hijo adorado,  
A Dios implora por tu madre tierna,  
Hasta que llegue el día deseado  
Que hagan los cielos nuestra union eterna.

Hijo del alma, cuando alzaste el vuelo  
Desde esta tierra impura,  
Fuiste á fijar las plantas en el cielo,  
Que es la mansion de paz y de ventura.

Desde allí, en las moradas celestiales,  
De gozo poseído,  
Verás cuál se revuelven los mortales  
En el cieno del mundo que has huido.

Verás cuánta miseria, y qué falsa  
Encierra el pecho humano!  
Por eso, aun desgarrando el alma mía,  
De este mundo saliste tan temprano.

Y desde entonces tu recuerdo triste  
En mis oídos zumba.  
Tú, el mal huyendo, de mi lado huiste,  
Yo, buscándote á tí, busco la tumba.

Erás prenda de mi amor,  
Ángel de paz y consuelo,  
Pero dejastes el suelo

Porque el divino Hacedor  
Forma el angel para el cielo.

—IV—

Lágrimas de dolor agudo y fuerte,  
Penas y sufrimiento,  
Suspiros mil que me arrancó tu muerte,  
De vagos sonos poblarán el viento.

Nada puede llenar el gran vacío  
Que ahora siente mi alma:  
Sin tí tu madre vivirá, hijo mío;  
Victima del dolor, sin luz ni calma!

RITA PEREIRA DE CASTAÑEDO.

**AL TAJO.**

¡Oh Tajo caudaloso,  
En tu creciente orilla  
Se abrieron á la luz los ojos míos,  
Y de mi edad primera  
Pasó el tiempo dichoso  
Como del viento ráfaga ligera!

Tus olas espumosas  
Mi cuna sonrieron;  
Las brisas juguetonas la mecieron  
Amantes y aromosas,  
Y en revuelto tropel allí llegaron  
De tu seno los ecos confundidos,  
Que en mí la santa inspiracion crearon,  
Vibrando en mis oídos.

El leve azul que tiñe  
Tus aguas cristalinas,  
Refractando el color del alto cielo,  
Que parece servir á tus Ondinas  
A un tiempo mismo de tenebrosa y suelo;

Tu murmurar continuo,  
Deslizándote manso entre las flores  
Que bordan tu camino  
De mil varios colores,  
De mi pecho destierran los pesares,  
Dando al placer cabida

Con que te mando ¡oh Tajo! mis cantares,  
Hálitos puros de mi joven vida.  
Tu grandeza sin par contemplo mudo  
Retratada en mi mente creadora,  
Y el alma absorta dudo

Si las moles inmensas de granito  
Que en monton hacinadas te rodean,  
Hijas eternas son del Infinito,  
O de tus aguas que á su pie serpean.

Yo te miro bañar con paso ledo  
Ciudades inmortales,  
Que se ciñen las nubes por corona,  
Y su asiento se fija en tus raudales.  
Allí se alza Toledo,

La madre de cien reyes,  
La mística matrona  
Que el universo sujetó á sus leyes.  
Y hoy triste, desolada,  
Ve en tu corriente que en silencio zumba,  
Perdersé su grandeza antepasada,  
La negra boca de su horrible tumba.

Más allá se levantan derruidos  
Sin timbres ni blasones,  
Por tus olas continuas combatidos,  
Mil viejos torreones,  
De otros pueblos quizá restos perdidos;  
Lauros tal vez de inmarcesible gloria,  
Que robaste á los fastos de la historia.

¡Oh río proceloso!  
Si en un fugaz momento  
Hendiese presuroso  
Tu inmensidad sin fin mi pensamiento,  
¡Cuánto triste despojo no hallaría!

¡Cuál tu poder entonces comprendiera,  
Y con potente voz le cantaría,  
Trasportando mi alma á tu ribera  
En alas de la ardiente fantasia!

Mas ¡ah! vano deseo  
El que mi anhelo siente,  
Cuando tan lejos ya de tí me veo;  
Esperanza ligera y transitoria  
Que se deshace rápida en la nada,  
Trayendo á la memoria  
Gratos recuerdos de mi edad pasada,  
Cuando radiante y loco de alegría,  
Aun antes que la aurora del nuevo día  
Anunciase fugaz el nuevo día  
Derramando su luz procreadora,  
Marchaba, de ventura y gozo lleno,  
A contemplar tus márgenes risueñas,  
Y mirando á lo largo, parecía  
Que eran aborto de tu propio seno  
Los árboles, las flores y las penas.

Cuando el cándor colmaba  
De contento infantil el pecho mío,  
Y en tus leves sonrisas me inspiraba.

Hoy me queda de tí solo el recuerdo,  
Que á mi dolor impío  
Otro dolor aumenta,  
Como un placer que pierdo,  
Y una desdicha más que el alma cuenta.

Madrid, Marzo, 1868.

F. ALVAREZ UCEDA.

**RECTIFICACION.**

En la composicion titulada FLORES Y ESPINAS inserta en el número anterior el verso que dice:

séres que viven sin hora

debe leerse:

séres que viven un hora.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1868.

Imprenta de Fando é hijo,  
Comercio 31.